

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

268. ORDEN Nº 1239, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/03/2025, registrada al número 2025001239, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo, para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de Vigilancia y Control de Importación (Grupo C2), por el sistema de oposición libre y de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el BOME núm. 6070 de 19 de mayo de 2023

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12036/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Agente de Vigilancia y Control de Importación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
1	MELIVEO CALDUCH,MAR	7,800	7,800	15,600
2	NAVARRETE PÉREZ,IRENEL.	7,600	7,600	15,200
3	RAMOS MARTÍN,IVÁN	7,200	7,800	15,000
4	KOUAN MOURCHID,RACHID	7,900	7,000	14,900
5	RUIZ ALCÁNTARA,ISABEL A	6,600	7,600	14,200
6	MOHAMED MOHATAR,REDUAN	7,000	7,200	14,200
7	PORTA ROJAS,FUENSANTA	6,900	7,000	13,900
8	GARCÍA CALDERÓN,DANIEL	6,700	7,000	13,700
9	MARTÍN MIÑANO,JUAN A.	5,100	7,400	12,500
10	REYES DOMINGUEZ,ENRIQUE F.	5,500	6,800	12,300
11	ÁLVAREZ GIL,Mª JOSÉ	5,200	5,000	10,200
12	EL OUZZANI EL HACHOUNI,HAFIDA	8,300	NO APTO	8,300
13	MOHAMED MOHAND,AISA	5,900	NO APTO	5,900
14	MARTÍN RUIZ, ALEJANDRA	5,000	NO APTO	5,000

Igualmente quedan derogadas las anteriores Bolsas de trabajo de Agente de Vigilancia y Control de Importación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler